

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-Lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 5 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1384.

Debiendo procederse al nombramiento de varios Comisionados de ejecución de apremios, para los expedientes que se instruyen sobre el embargo de bienes á los mozos prófugos, á sus padres ó guardadores, así como para las contribuciones y créditos que se adeuden en los distintos pueblos de los ocho partidos judiciales; y resuelto como estoy á llevar á cabo este servicio con toda energía, escogitando un medio que ponga á cubierto á los Alcaldes respectivos de venganzas personales, he acordado anunciar, que los que aspiren á obtener dichos cargos presenten sus solicitudes en este Gobierno, acompañadas de certificación del Alcalde y Juez municipal del lugar donde estén domiciliados, que acrediten su buena conducta y moralidad, dentro del plazo de quince días.

A los que reuniendo las cualidades necesarias resulten electos, se les expedirán sus respectivas credenciales, publicándose con recomendación sus nombramientos en el Boletín oficial, y participándose á los Alcaldes de los pueblos del partido á que correspondan, para que puedan entenderse directamente con ellos y les presten el debido apoyo y protección, así como á los Jueces municipales y Autoridades

militares, á fin de que puedan llenar cumplidamente su cometido.

Los Comisionados podrán fijar su residencia en el pueblo fortificado que crean conveniente, cuya circunstancia es una garantía para que puedan con entera libertad ejercer dicho cargo, sin cuidado ni peligro alguno, á cuyo efecto expresarán en la solicitud la localidad elegida.

Y para general inteligencia, he dispuesto su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Tarragona 31 de Julio de 1875.—
El Gobernador, Joaquín Marton.

Núm. 1385.

Habiéndose extraviado á D. Pablo Ferrer Bergadá, vecino de esta ciudad, la cédula personal expedida á su favor en 12 de Octubre último bajo el número 1603; he dispuesto publicarlo en este Boletín oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del indicado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 11 de Agosto de 1875.—
El Gobernador, Joaquín Marton.

Núm. 1386.

El Hmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, me dice con fecha 30 de Julio último, lo que sigue:

«Esta Dirección general mira con especial interés cuanto puede contribuir á formar la Estadística de la Beneficencia, porque sobre ser muy importante este servicio, se encuentra lamentable atraso, á pesar de antiguos y laudables esfuerzos para remediarlo. Pero para que los trabajos de la Dirección y de la Sección á que los tiene confiados sean eficaces, interesa que se reunan en esta oficina los materiales que solo en las provincias respectivas podrán facilmente encontrarse.

Parte muy interesante de estos materiales son los impresos que ántes de ahora se han visto con punible desprecio, por su antigüedad, por sus escasas proporciones ó por el interés puramente local que tienen. Mas tales impresos son de interés sumo para el servicio que nos ocupa, como no se ocultará á la ilustración de V. S. Conviene, por consiguiente que, con el celo é inteligencia que tiene acreditados en los demás servicios administrativos recoja y remita á esta Dirección un ejemplar al menos, de cuantos impresos pueda hallar y que más ó menos directamente afecten á la Beneficencia, y especialmente de las constituciones, estatutos, reglamentos, títulos de fundacion ó reforma de instituciones determinadas; de las memorias, cuentas ó estado de igual carácter, de las disertaciones, discursos, folletos y monografías de índole objeto ó tendencias benéficas.—Reitero á V. S. de nuevo y muy especialmente la importancia y urgencia de este servicio.»

Y he dispuesto publicarlo en el presente Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y Corporaciones de la provincia; no dudando que se apresurarán á remitir á este Gobierno los impresos que reclama la Dirección general.

Tarragona 11 de Agosto de 1875.—
El Gobernador, Joaquín Marton.

Núm. 1387.

Sección de Fomento.—Primera enseñanza.—Circular.

Libre en su mayor parte el territorio de esta provincia del azote de la guerra civil que impidió el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones del Gobierno de S. M. (Q. D. G.) para el pago de las atenciones de la primera enseñanza, no puedo tolerar por mas tiempo que se dejen de satisfacer á los Maestros sus asignaciones deven-

gadas, después de un trabajo tan improbo como exige la profesión de mentor de la niñez; y á fin de aliviar su penosa situación y levantar el carácter de su propia dignidad deprimida en algunos casos por efecto de la penuria y privaciones en que ha vivido durante los calamitosos tiempos que hemos atravesado, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Los Alcaldes remitirán á este Gobierno durante el presente mes los recibos que acrediten estar al corriente los Maestros de personal, material y retribuciones, hasta el 30 de Junio de 1874.

2.º No se consentirá en manera alguna el abono de los haberes de los empleados municipales sin que á la vez se ordene el de los Maestros, exigiendo la mas estrecha responsabilidad á los Alcaldes que falten á este deber; los cuales llevaré á los Tribunales de justicia por incumplimiento á las órdenes superiores. Si hubiese desigualdad en el percibo de haberes se hará desaparecer desde luego suspendiendo á los favorecidos.

3.º Los habilitados de los Maestros me presentarán antes del 15 del próximo Setiembre una relación de los pueblos de su demarcación que no hayan ingresado en la Caja de la Administración económica de la provincia las consignaciones de personal, material y retribuciones de los descubiertos que tengan con los Maestros de su respectiva localidad, desde 1.º de Julio del año arriba expresado.

4.º En vista de estas relaciones se apremiarán á los Alcaldes morosos en el modo y forma que se verifica cuando dejan de cumplir las demás atenciones del Estado, como preceptúa la disposición 3.ª de la orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Abril de 1874.

Tarragona 10 de Agosto de 1875.—
El Gobernador, Joaquín Marton.

RELACION de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa del ejército y voluntarios á quienes por Real órden de esta fecha se conceden las gracias que á continuacion se expresan, en recompensa al mérito que contrajeron y heridas ó contusiones que recibieron en la sorpresa y ataque de Aleixar, cuyo hecho tuvo lugar el dia 1.^o del presente mes.

Madrid 29 de Abril de 1875.—Es copia.—Conforme.—El Subsecretario, Francisco Sanz.

Lo que he dispuesto publicarlo por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Tarragona 10 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Joaquin Marton.

recomendado obviamente obsequio
ao sacerdote N.º 1388.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

—sooper na obesitosil. soel nies magot
Isb oihuk ob-o sheob, Nehaleo! AM

-00000 Set Date/Time 00:00:00 01/01/0000

CIRCULAR.

Los Ayuntamientos que al final se

Los Ayuntamientos que al final se expresan no consta que hayan practi-

expresa!! no consta que hayan practicado todavía la declaracion de soldados

caido todavía la consideración de soldados en las reservas que tambien se

citan. En fin de año se presentó el

No es posible tolerar por mas tiem-

po tan punible negligencia sobre todo

teniendo en cuenta que hoy no existe

ten las causas y motivos que algunas personas creen lo imposible.

dia pudieron escusar la inobservancia

de la ley. Restablecido su imperio, y deseoso el Gobierno de que el servicio que nos ocupa se llene puntualmente sin evasivas ni subterfugios, esta Comision ha acordado prevenir á las mencionadas Corporaciones que en el preciso é improrrogable término de quince dias instruyan, formen y remitan todos los documentos que acrediten bastante haberse dado cumplimiento á lo dispuesto por las diferentes resoluciones dictadas en Enero, Abril y Junio de 1874 y Febrero de este año, insertas en los *Boletines oficiales* números 11, 112 y 117 de 1874 y núm. 45 del año actual.

Al efecto, en los pueblos que no se hubiere practicado operacion alguna,

se realizarán desde luego, oyendo y fallando las exenciones que se aleguen pero con referencia al día marcado para cada reemplazo.

Los expedientes de exención legal referentes á la primera y segunda reserva de 1874 se remitirán todos á esta Comision aunque no se interpusiere apelacion, puesto que han de ser revisados con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 28 de Mayo último.

Los mozos que alegaren defecto físico han de ser precisamente reconocidos en la capital y lo mismo los padres, abuelos ó hermanos cuyo impedimento invoquen los concurrentes para eximirse.

Finalmente, los Ayuntamientos nombrarán Comisionados que presenten

con 24 horas de anticipacion por lo menos sus respectivos documentos y á los mozos en los dias que despues se dirán y transcurridos, se pasará la oportuna relacion al Sr. Gobernador de los que no hayan correspondido á esta escitacion; para que tanto á dichas Corporaciones, como á los mozos responsables se les imponga el correctivo á que por su indiferencia, omision ó desobediencia se hubieren hecho acreedores.

Tarragona 7 de Agosto de 1875.—
El Vicepresidente accidental, Francisco
Morera.—P. A. de la C. P., El Se-
cretario, Tomás Larráz.

Pueblos que no consta hayan hecho la declaración de soldados.

EN LA 1. ^a RESERVA DE 1874.	EN LA 2. ^a RESERVA DE 1874.	EN LA 3. ^a RESERVA DE 1874.	EN LA QUINTA ACTUAL.
Arbolí.		Bisbal de Falsét.	Bisbal de Falsét.
Bisbal de Falsét.			
Cabacés.	Cabacés	Bisbal de Falsét.	Bisbal de Falsét.
	»	»	»
Figuera.			Ciurana.
Margalef.	Margalef	Gratallops.	Margalef.
Morera.	Morera	Margalef.	Palma.
Palma.	Palma	Palma.	Vinebre.
	Torre del Español.		
Vilanova de Prades.			
	»		
Capafons.		Ceballá del Condado.	
Ceballá del Condado.			
Febró.	Febró	Forés.	
Forés.			
Llorach.	Llorach.	Lilla.	
	»		
Pasanant.	Pasanant.	Montreal.	
Pilas.	Pilas.	Pasanant.	
	»	Pilas.	
Prades.		Pira.	
Rojals.	Rojals.	Querol.	
Santa Coloma.	Santa Coloma		
Santa Perpétua.	Santa Perpétua	Santa Perpétua.	
Senant.	Senant.	Sarreal.	
Vallfogona.	Vallfogona.	Senant.	
		Vallfogona.	
Vallvert.	Vallvert.	Vallvert.	
Aleixar.	Aleixar.	Aleixar.	
Alforja.	Alforja.	Alforja.	
Almoster.	Almoster.	Almoster.	
Borjas del Campo.	Borjas del Campo.	Borjas del Campo.	
	»	Castellvell.	
Maspujols.	Maspujols.	Maspujols.	
Musara.	Musara.	Musara.	
Vilaplana.	Vilaplana.	Selva.	
Albiol.	Albiol.	Albiol.	
	»	Bràfim.	
Maso.	Maso.	Cabra.	
	»	Nulles.	
	»	Plà de Cabra.	
	»	Puigpelat.	
Bisbal de Panadés.		Masllorens.	
Nou.			
San Jaime dels Domenys.			
Arnes.	Arnes.	Arnes.	
Ascó.	Ascó.	Ascó.	
Batea.	Batea.	Batea.	
Benisanet.	Benisanet.	Benisanet.	
Bot.	Bot.	Bot.	
Caseras.	Caseras.	Caseras.	
Corbera.	Corbera.	Corbera.	
Fatarella.	Fatarella.	Fatarella.	
Flix.	Flix.	Flix.	
Gandesa.	Gandesa.	Gandesa.	
Horta.	Horta.	Horta.	
Miravet.	Miravet.	Miravet.	
Mora de Ebro.	Mora de Ebro.	Mora de Ebro.	
Pinell.	Pinell.	Pinell.	
Pobla de Masaluca.	Pobla de Masaluca.	Pobla de Masaluca.	
Prat de Compte.	Prat de Compte.	Prat de Compte.	
Ribarroja.	Ribarroja.	Ribarroja.	
Villalba.	Villalba.	Villalba.	
Alcanar.	Alcanar.	Alcanar.	
Aldover.	Aldover.	Aldover.	
Alfara.	Alfara.	Alfara.	
Cénia.	Cénia.	Benifallet.	
Cherta.	Cherta.	Cénia.	
Freginals.	Freginals.	Cherta.	
Galera.	Galera.	Freginals.	
Ginestar.	Ginestar.	Galera.	
Godall.	Godall.	Godall.	
Masdeneverte.	Masdeneverte.	Masdeneverte.	
Mas de Barberans.	Mas de Barberans.	Mas de Barberans.	
Pauls.	Pauls.	Pauls.	
Perelló.	Perelló.	Perelló.	
Rasquera.	Rasquera.	Rasquera.	
San Carlos.	San Carlos.	Roquetas.	
Santa Bárbara.	Santa Bárbara.	San Carlos.	
Tivenys.	Tivenys.	Santa Bárbara.	
		Tivenys.	
Ulldetona.		Tortosa.	
		Ulldetona.	

Días señalados para presentar sus cupos y revisar expedientes:

Miércoles 1.^o de Setiembre.

Los pueblos citados pertenecientes al partido de Reus.

Viernes 3 de Setiembre.

Idem idem de Valls.

Martes 7 de Setiembre.

Idem idem de

Vendrell.

Capafons.

Ceballá del Condado Febró.

Forés.

Jueves 9 de Setiembre.

Los catorce pueblos restantes del partido de Montblanch.

Sábado 11 de Setiembre.

Los del partido de Falsét.

Martes 14 de Setiembre.

Arnes.

Corbera.

Ascó.

Fatarella.

Batea.

Flix.

Benisanet.

Gandesa.

Bot.

Horta.

Caseras.

Miravet.

Jueves 16 de Setiembre.

Mora de Ebro.

Alcanar.

Pinell.

Aldover.

Pobla de Masaluca Alfara.

Prat de Compte.

Benifallet.

Ribarroja.

Cénia.

Villalba.

Chertal.

Tortosa y los demás pueblos de su

partido.

Sábado 18 de Setiembre.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 14389.

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES

DE BARCELONA.

Debiendo verificarse en el mes de Setiembre los exámenes de ingreso en esta Escuela con arreglo á lo prescrito en el decreto del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, fecha 24 de Octubre de 1868, se admitirán las solicitudes en la Secretaría de este establecimiento desde el 1.^o del próximo Setiembre hasta fines del mismo.

Para ingresar en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona se acreditarán en un examen los conocimientos siguientes:

1.^o Complemento de Álgebra y Geometría.

2.^o Trigonometría rectilínea y esférica.

3.^o Geometría analítica de dos y tres dimensiones.

4.^o Cálculo diferencial é integral de diferencias y variaciones.

5.^o Mecánica racional.

6.^o Geometría descriptiva.

7.^o Física experimental.

8.^o Química general.

Todos estos conocimientos con la

Soldados.

Juan Ledesma Minuesa.

Francisco V. Leal Gallardo.

Manuel Tello Notaro.

Benito Teruel Rodriguez.

José Tamayo Diaz.

José Tellado Lorenzo.

Mariano Torres Santiago.

Cleto Villaruel Garcia.

Petronilo Velasco Juan.

Sebastian Vilasaun Codina.

Miguel Villarin Morales.

Vicente Vivar Urizuela.

Jacinto Val Vidal.

Alejo Vazquez Perez.

Gregorio Zurilla Sanchez.

Guardias civiles.

Benigno Alvarez Pasaron.

José Alsina Quintana.

Antonio Carrion Fernandez.

Apolinar Charo Ilanas.

Manuel Caso Sanchez.

Antonio Casajus Alustey.

Antonio Gomez Docando.

Gregorio Monasterio Ortiz.

Ezequiel Palomares Saenz.

Martin Portell Renart.

Luis Renda Rey.

NOTA. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si trascurridos ocho días de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

OTRA. Como quiera haya llegado á noticia de esta dependencia que algunos de los herederos de los fallecidos en Ultramar, así como muchos de los licenciados procedentes de aquellos ejércitos, malvenden los créditos que tienen pendientes en la misma con grave perjuicio en sus intereses, acaso porque agentes oficiosos con la intencion de lucrarse les hagan concebir la idea equivocada de que no han de poder llegar á hacerlos efectivos por sí mismos, ó que de verificarlo sería en época muy lejana, el Jefe que suscribe se considera en el deber de hacer presente al público que de ninguna manera dejará de satisfacerlos, como lo viene haciendo hasta aqui, ó en más breve plazo, todavía si en lo sucesivo mejora la situacion de fondos, á cuyo objeto se gestionara con el mayor interés, debiendo asimismo advertir á los interesados que en cumplimiento á órdenes vigentes los que tengan que hacer efectivas cantidades á que tengan derecho como herederos de finados no tienen necesidad de valerse de apoderados ni persona alguna para obtener el cobro cuya gestion en ningun caso les adelantará la época de verificarlo; bastando con que se dirijan por conducto del Alcalde respectivo para que las reciban en el turno correspondiente, sin otro quebranto que el natural del giro.

Madrid, 19 de Julio de 1875.—El Coronel primer Jefe, Antonio Dabán.

extension con que se dan en la Facultad de ciencias.

Además se exige para el ingreso: Historia natural, Francés y dibujo hasta copiar las órdenes de arquitectura.

Se abonarán sin examen para dicha carrera los estudios probados en la Facultad de ciencias y en los Institutos de segunda enseñanza.

NOTA.—Para comodidad de los alumnos que se preparan para el ingreso, ya sea en la Facultad de ciencias, donde existen todas las asignaturas preparatorias, ya con profesores particulares, hay en dicha Escuela un curso preparatorio de dibujo y otro de manipulaciones de química general.

Barcelona 4 de Agosto de 1875.— El Director, Ramon de Manjarrés y Bofarull.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en los ejércitos de Ultramar; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, con excepción de los lunes y jueves y de los días señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital; advirtiendo que en este llamamiento van comprendidos los expedientes desde el 3.575 al 3.798, ambos inclusive.

Sargentos primeros.

Basilio Dominguez Fernandez.
José Marugan Rodriguez.

Sargentos segundos.

Francisco Gutierrez Garrido.
Domingo Soto Varela.

Cabos primeros.

Luciano Alvarez Lobo.
Adolfo Bernabeu Martí.

Ignacio Coscojuelas Muzas.
Manuel Cortés Martin.

Doroteo García Prieto.
Laureano Gutierrez Ibañez.

Emeterio Luengo Hernandez.
Baltasar Marugan Revilla.

Juan Oller Margan.
Pedro Olea Fernandez.

Cabos segundos.

Pascasio Alvarez Garcia.
Francisco Benavente Blas.

Juan Garcia Adrados.
Ernesto Magriñano Corrons.

Juan Sandoval Laneros.
José Santiago Onis.